

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N°: 110013342-046-2017-00170-00
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO ESPINEL
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP-

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

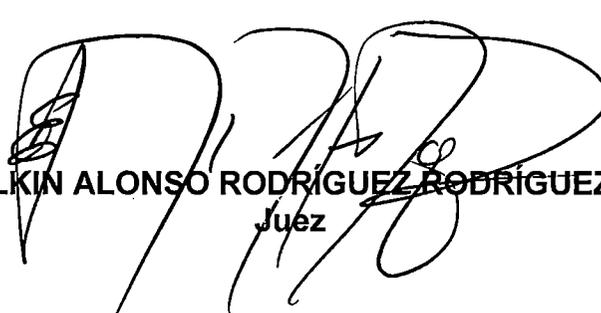
ASUNTO

Se decide sobre la competencia para conocer del presente asunto.

Revisado el expediente, observa el Despacho que previo a analizar sobre la admisibilidad de la demanda, es necesario requerir a la parte demandante para que allegue certificado donde conste el último lugar de prestación de servicios de la señora María Consuelo Espinel, así como certificado o constancia de la fecha de retiro definitivo del servicio de la demandante.

Por lo anterior, por secretaría requiérase a la parte demandante, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva allegar la documentación solicitada.

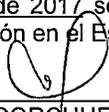
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

LR

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46)
ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 22 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 21



MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA